



## **Caso John Hirst Vs United Kingdom**

### **Derecho de voto de los reclusos//Vinculación de Sentencias de Tribunales Internacionales**

**Por Mónica Itzel Cano Estévez y Antonio Marquez Aguilar, CCJE**

#### **Antecedentes:**

John Hirst, fue un preso inglés con una larga cadena de delitos en su historial; comenzó con robos y hurtos, en 1971 fue condenado a cinco años de prisión por robo incendio y engaño. En 1979 asesinó a la mujer con quien se hospedaba mientras cumplía una sentencia de libertad condicional, Bronia Burton a quien golpeó con un hacha siete veces, fue sentenciado a 15 años de prisión con “*diminished responsibility*” o responsabilidad disminuida. Ya en prisión atacó a un guardia de seguridad, por lo que fue transferido a una Unidad de Alta Seguridad para prisioneros de gran peligrosidad.

La Unidad recibió la visita de Stephen Shaw, director de *Prison Reform Trust* (PRT), organización de beneficencia que lucha por la creación de un sistema penal “justo, humano y eficaz,” fue entonces cuando Hirst obtuvo una copia del reglamento penitenciario publicado por la PRT, y desde ese momento John Hirst comenzó a demandar a los directores de las prisiones donde había estado. En 2004 obtuvo su libertad, luego de haber cumplido diez años más que los dictados en su sentencia inicial por los crímenes violentos que cometió estando en prisión.

Uno de los casos más controversiales promovidos por Hirst fue contra el Tribunal Superior alegando el derecho al voto de los prisioneros para las elecciones de 2001. Argumentó que ese derecho se desprendía de la “*Representation of the People Act*” de 1983, sin embargo su propuesta fue desestimada, por lo que Hirst llevó el caso ante la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Caso: Hirst Vs. United Kingdom (Nº2)

Cabe recordar que el Reino Unido se incorporó a la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) desde 1950, y por tanto su legislación interna debe ser compatible con la establecida en la convención, además que la CEDH es la intérprete final de la Convención.

### **La polémica entre la CEDH y Reino Unido en torno al caso:**

El 6 de febrero de 2005 la CEDH resolvió el caso *Hirst Vs. Reino Unido*, y reconoció la pretensión de Hirst, decidiendo que la prohibición vulneraba el derecho a elecciones libres estipuladas en la Convención.

El gobierno del Reino Unido apeló el fallo ante la Corte Europea, pero su pretensión fue rechazada, por lo que en junio de 2010, el Consejo de la UE estableció un plazo de tres meses para que modificara su marco jurídico interno con relación del derecho a votar de los reclusos.

No obstante las modificaciones legales, no hubo una interpretación clara sobre la implementación de esta medida. De acuerdo con la CEDH, cada país puede decidir qué delitos tienen como consecuencia restricciones en el ejercicio del derecho al voto. Esto significa que los son los jueces al emitir su sentencia, quienes deciden en última instancia qué reos pueden o no votar, y en el Reino Unido la discusión se centró, en si se respetaría el derecho de aquellos presos que hubieran cometido delitos graves, como asesinatos en serie, de niños o violaciones.

Otro de los puntos álgidos del caso, fue la postura del gobierno ante la determinación de la Corte Europea, en relación con la capacidad de los países para emitir su propia disposición sobre los derechos políticos de los presos. De hecho, se llegó a hablar de que el Reino Unido se retirara de la Convención para evitar el problema, pero esa era una solución poco diplomática y no recomendable para el país.

En un informe publicado por la Corte Europea, en relación con el debate originado sobre el derecho de voto de los presos en las elecciones del 10 de febrero de 2011, se presentó la opinión de:

- Lord Mackay de Clashfern, el ex canciller
- Aidan O'Neill QC, un abogado de derechos humanos
- Dr. Eric Metcalfe, Director de Estudios de Derechos Humanos y de Justicia

El propósito principal fue reunir pruebas periciales sobre cómo la legislación del Reino Unido, en este ámbito se refiere a la Convención Europea de Derechos Humanos, y cómo se interpreta a través de las sentencias vinculantes de la Corte Europea.

La opinión de los tres fue que las sentencias de la Corte Europea sí eran vinculantes para los países miembros, y por tanto, un incumplimiento a una sentencia de la Corte debería ser merecedor de una sanción. Específicamente Lord Mackay opinó que el país estaba limitado por el imperio de la ley y por las obligaciones legales que había asumido con el Convenio de Derechos Humanos y Libertades. De manera que, posponer la resolución de la Corte, era no ir de conformidad con el estado de derecho asumido.

No obstante la contraparte de este argumento lo tuvo el Parlamento del Reino Unido, que consideró que ya había tomado las medidas necesarias para acatar la sentencia de la Corte, y consideraba que era ésta la que no había especificado qué medidas serían suficientes para cumplimentar dicha sentencia.

El 9 de febrero de 2011 la Cámara de los Comunes rechazó nuevamente la resolución que la CEDH dictó, resolviendo seguir impidiendo que los presos votaran en las elecciones del Reino Unido. De este modo, dejó en manos del Primer Ministro (defensor de la medida) la decisión de aceptar o no, la mencionada resolución de la Corte Europea, y de asumir el riesgo que los reclusos promovieran procesos judiciales por violación a sus derechos.<sup>2</sup>

Más tarde, el gobierno reconoció que estaba listo para permitir que los reclusos votaran, pero sostuvo que sólo sería posible en aquellos presos con condenas no mayores de un año.

### **La solución de la polémica:**

El tema ha permanecido en la agenda política del Reino Unido durante todos estos años, y contrario a lo hecho por la administración anterior, ésta se ha propuesto acabar con las interpretaciones y legislar.

---

<sup>2</sup> Cabe destacar que una de las razones por las cuales el gobierno del Reino Unido decidió considerar el fallo de la Corte Europea, fue para evitar los pagos de compensación a los reclusos que presentaran un juicio para defender su derecho a votar, ya que esto les ha costado decenas de millones de libras.

El 22 de noviembre de 2012 el gobierno británico publicó el proyecto de ley que contenía las propuestas legislativas, para derogar e implementar las iniciativas sobre la restricción de los presos a votar.

El canciller reconoció que el gobierno estaba obligado a cumplir la sentencia de la Corte Europea. De igual forma anunció, que el gobierno pediría al Parlamento la creación de un Comité adjunto (compuesto por miembros de la cámara de los Lores y de los Comunes) para un seguimiento del proyecto de ley, y así fuera posible hacer efectivo el derecho a votar de los reclusos.

Vale la pena recordar que el gobierno se había comprometido a realizar esta modificación, desde que la Corte Europea resolvió el caso *Hirst Vs United Kingdom* en 2005, y ahora, una vez creada la comisión mixta, por fin se inicia la consideración de la elegibilidad de los reclusos como proyecto de ley.

El proyecto fue publicado junto con notas explicativas sobre el propósito de éste, su efecto, así como las cláusulas fundamentales. Este examen pre-legislativo es una medida muy valiosa en el sistema del Reino Unido, pues su intención es mejorar la calidad de la legislación especialmente en temas delicados o complejos.

El proyecto presentado estableció tres posibles enfoques para la consideración de la Comisión:

- El primer enfoque supone que los reclusos condenados a penas menores de cuatro años tengan o ejerzan el derecho a votar;
- El segundo enfoque limita el derecho de voto a los reclusos condenados a seis meses o menos;
- El tercer enfoque es relativo a reafirmar la posición actual, de que cualquier persona condenada, una vez dictada la sentencia, no tenga derecho al voto.

Después de la presentación del proyecto, el 6 de diciembre de 2012 el Comité de ministros de la Corte Europea analizó estos enfoques, sus consecuencias e incluso si había otras opciones. También reflexionó sobre las consecuencias del imperio de la ley del Reino Unido en el contexto internacional.

En torno a las consideraciones del proyecto de ley propuesto, el Comité realizó las siguientes anotaciones:

1. Recordó que en la sentencia Hirst el Tribunal Europeo encontró violaciones al artículo 3 del Protocolo n<sup>o</sup> 1, debido a la prohibición general sobre el voto, impuesta automáticamente a los detenidos en prisión;
2. Que las autoridades del Reino Unido tenían hasta el 23 de noviembre de 2012 para presentar propuestas legislativas que modificaran esta restricción de voto en la ley electoral;
3. Que el Reino Unido presentó dichas propuestas legislativas al Parlamento el 22 de noviembre de 2012 y que incluyen una amplia gama de opciones de aplicación para que la comisión parlamentaria pueda considerar;
4. Apoyó las posturas del Canciller y el Secretario de Estado de Justicia en la presentación de la propuesta legislativa sobre que el Gobierno tenía la obligación jurídica internacional de cumplir con la sentencia de la Corte Europea;
5. Consideró que la versión final del proyecto de ley que se propondrá ante el Parlamento debe estar en conformidad con los principios de respeto a derechos fundamentales; y por ello la tercera opción tendiente a mantener la restricción no puede considerarse compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos;
6. Enfatizó que las propuestas legislativas deben introducirse "con miras a la promulgación de una ley electoral" para lograr el cumplimiento de la sentencia de la CEDH en el caso Hirst, e invitó a las autoridades a mantener regularmente informado al Comité de los progresos realizados sobre el proyecto.
7. Decidió reanudar el examen del caso, a más tardar en la sesión 1179<sup>a</sup> de septiembre de 2013 a la luz de las anteriores consideraciones.

Este proyecto de ley aún no contempla la cuestión de la extensión territorial, en principio el proyecto tendría que implementarse en todo el Reino Unido, pero por ahora sólo está redactado para Inglaterra y Gales, por tanto el gobierno se tendrá que comprometer a que durante el proceso de escrutinio, en la pre-legislativa, la aplicación abarque también a Escocia e Irlanda del Norte, y de esta forma asegurarse de que la ley electoral del Reino Unido esté acorde con lo pactado en la Convención Europea de Derechos Humanos.

Finalmente, ahora que el Comité terminó su examen e hizo recomendaciones al proyecto de ley, el gobierno reflexionará nuevamente sobre éstas y continuará con el proceso legislativo mediante la introducción de un proyecto de ley para el debate completo y escrutinio tan pronto como sea posible.

**Nota 1:**

Todas las comunicaciones del caso publicadas por la CEDH:

[http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/execution/Themes/Add\\_info/UK-ai\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/execution/Themes/Add_info/UK-ai_en.asp)

Case Hirst No2 v. United Kingdom (74025/01):

- DD(2011)679 - Communication from the authorities of the United Kingdom to the ECHR - 26.07.2011
- DD(2011)139 - Communication from the authorities of the United Kingdom - Prisoner voting right - 01.03.2011
- DD(2010)609 - Communication from NGOs (AIRE, UNLOCK, PRI, PRT) - 01.12.2010
- DD(2010)410 - Communication from a NGO (Prison Reform Trust) - 14.09.2010
- DD(2010)407 - Communication from an association (UNLOCK) - 13.09.2010
- DD(2010)398 - Communication from a NGO (Liberty) - 08.09.2010
- DD(2010)299 - Communication from a NGO (AIRE Centre) - 07.06.2010
- DD(2010)297 - Communication from NGOs (UNLOCK, PRI, PRT) - 03.06.2010
- DD(2010)120 - Communication from NGOs (Liberty, AMIMB) - 04.03.2010
- DD(2010)113 - Communication from NGOs (UNLOCK, the Prison Reform Trust) - 02.03.2010
- DD(2010)3 - Communication from a NGO (UNLOCK) and response of the authorities - 11.01.2010

Cases Hirst No2 v. United Kingdom (74025/01) and Greens and M.T. v. United Kingdom (60041/08):

- DD(2012)1106 - Communication from the authorities of the United Kingdom - Action plan - 23.11.2012
- DD(2012)1106E

**Nota 2:**

Otras sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos sobre derecho a elecciones libres:

- Mathieu-Mohin y Clerfayt c. Bélgica, de 2 de marzo de 1987
- Matthews c. Reino Unido, de 18 febrero de 1999
- Selim Sadak y otros c. Turquía, de 11 de junio de 2002

## Fuentes de información

- CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS (CEDH):

[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{"dmdocnumber":\["787485"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{)

- BASE DE DATOS DE LA CEDH:

[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{"fulltext":\["John Hirst"\],"documentcollectionid":\["COMMITTEE","DECISIONS","COMMUNICATEDCASES","CLIN","ADVISORYOPINIONS","REPORTS","RESOLUTIONS"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{)

- REPORTE DE LA CEDH 10 DE FEBRERO DE 2011:

<http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201011/cmselect/cmpolcon/776/77603.htm#a3>

- REPORTE DE LA CEDH DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012 DD(2012)1106E:

[https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CM/Del/Dec\(2011\)1157/30&Language=lanEnglish&Ver=original&Site=CM&BackColorInternet=DBDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CM/Del/Dec(2011)1157/30&Language=lanEnglish&Ver=original&Site=CM&BackColorInternet=DBDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864)

- SENTENCIAS RELEVANTES DE LA CEDH:

[http://www.danielsarmiento.es/pdf/sentencias\\_basicas.pdf](http://www.danielsarmiento.es/pdf/sentencias_basicas.pdf)

- SOBRE EL CONVENIO CON LA CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS:

[http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/ponencias/miguel\\_perez\\_moneo.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/ponencias/miguel_perez_moneo.pdf)

- POLITICAL AND CONSTITUTIONAL REFORM COMMITTEE - FIFTH REPORT:

<http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201011/cmselect/cmpolcon/776/77602.htm>

- NEWSLETTER DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO COMPARADO:

<http://derechoconstitucionaluca.blogspot.mx/p/novedades-extranjeras.html>

- BLOG CASO HIRTS:

<http://derechoconstitucionaluca.blogspot.mx/p/novedades-extranjeras.html>

- REVISTA: SOCIAL SCIENCE RESERCH NETWORK:

[http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=906516](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=906516)

- NOTICIA-VINCULACIÓN SENTENCIA:

<http://noticierodiario.com.ar/parlamento-britanico-debate-si-los-presos-tienen-derecho-a-votar/>

- THE PRISON REFORM TRUST (PRT)

<http://www.prisonreformtrust.org.uk/WhoWeAre/History>

- THE PRISON REFORM TRUST (PRT)

<http://www.prisonreformtrust.org.uk/WhoWeAre/History>

- THE TELEGRAPH:

<http://www.telegraph.co.uk/news/uknews/law-and-order/8103007/Votes-for-prisoners-John-Hirst-profile.html>

- THEGUARDIAN:

<http://www.guardian.co.uk/uk/2006/nov/18/ukcrime.weekend7>

- BBC:

<http://www.bbc.co.uk/news/uk-11674014>

- BBC:

<http://www.bbc.co.uk/news/uk-11671164>

- BBC:

[http://news.bbc.co.uk/local/humberside/hi/people\\_and\\_places/newsid\\_9151000/9151866.stm](http://news.bbc.co.uk/local/humberside/hi/people_and_places/newsid_9151000/9151866.stm)